

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO DEMANDANTE DEMANDADO RADICACIÓN

EJECUTIVO SINGULAR
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
MARCO ANTONIO BAQUERO SILVA
2019-00158 FOLIO 214 TOMO VI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 217

En atención a lo solicitado por el demandante dentro del presente proceso, el juzgado, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

## **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el señor MARCO ANTONIO BAQUERO SILVA identificado con cedula de ciudadanía No. 5.946.663, como titular en las cuentas corrientes, de ahorros y CDT del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Limitando la medida de embargo a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (14.135.991.00). OFICIESE al Pagador de la citada entidad, para que proceda a hacer los descuentos y coloquen los dineros a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Hágasele las advertencias del artículo 593-9 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE.

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ